



EL ARZOBISPO DE TOLEDO
PRIMADO DE ESPAÑA

Prot. n.º 291/2026

NOS, DOCTOR DON FRANCISCO CERRO CHAVES,
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España,

DECRETO
SOBRE LA SOLEMNIDAD DE SAN JOSÉ, ESPOSO DE LA VIRGEN MARÍA

En este año 2026, el día 19 de marzo, Solemnidad de San José, esposo de la Virgen María y fiesta de precepto en España, es jornada laboral en el Calendario Civil de las Comunidades Autónomas de Castilla la Mancha y Extremadura.

Con el deseo de señalar el tratamiento debido que dicha fiesta debe tener por parte de la comunidad católica, y teniendo en cuenta la importancia que San José tiene en la vida de la Iglesia y en la tradición cristiana de nuestros pueblos, por el presente y para toda nuestra Archidiócesis de Toledo, dispongo:

1. Mantener el día de San José (19 de marzo) como solemnidad de precepto, con la obligación de participar en la Santa Misa.
2. **Dispensar** del obligado descanso laboral y del precepto de participar en la Santa Misa, a tenor del canon 1247 del Código de Derecho Canónico, a aquellos fieles **que les sea imposible** compatibilizar la jornada laboral con el cumplimiento de los deberes religiosos de los días festivos;
3. Rogamos a los Sres. curas párrocos y rectores de iglesias, que recomienden a los fieles la participación en la Santa Misa, y a tal fin, procuren celebrarla en los horarios más oportunos.
4. La dispensa del precepto quedará sin efecto en aquellas parroquias o municipios, en los que, por disposiciones legales de ámbito local, dicho día sea declarado festivo con el carácter de día inhábil a efectos laborales.

Dado en Toledo, a 9 de marzo de 2026.



Francisco Cerro Chaves,
Arzobispo de Toledo, Primado de España

✠ FRANCISCO CERRO CHAVES
Arzobispo de Toledo, Primado de España

Por mandato de Su Excia.
el Señor Arzobispo Primado,

Juan Muñoz García

Juan Muñoz García,
Canciller-Secretario General